

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio Nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Nota: La presente Ley fue publicada oficialmente en el diario "La Nación", de Santo Domingo, el día 20 de julio de 1963.

Resolución No. 47, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo.

G. O. No. 8774, del 20 de julio de 1963

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 47

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso segundo del artículo ciento uno de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor: Luis José Ramírez Castillo, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Uruguay.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

Thelma Frías de Rodríguez,
Vicepresidenta en funciones

Tomás Bobadilla,
Secretario

Antonio Jaime Tatem Mejía,
Secretario

Ley No. 48, que ordena transferencias en la Ley de Gastos Públicos vigente.

G. O. No. 8775, del 24 de julio de 1963
EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 48

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General dela Ley de Gastos Públicos para el año 1963;

DEL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10120 CAMARA DE DIPUTADOS:

RD\$ 50,000.00

G-10120-A Servicios Personales

RD\$ 50,000.00
